

**CIRCULAR INFORMATIVA**  
**23 DE MARZO DE 2023**

**PARA:** ESTUDIANTES.

**DE:** GERENCIA DE SERVICIO Y PERMANENCIA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA INTERPOSICION DE RECURSOS ORDINARIOS CONTRA LAS DECISIONES DE CARÁCTER ACADEMICO, ADMINISTRATIVO O FINANCIERO.

Le recordamos a nuestra comunidad estudiantil que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, sobre la resolución a los derechos de petición que decidan sobre situaciones académicas, administrativas o financieras, expedidos por la Gerencia de Servicio Especializado o la Secretaría General proceden los recursos de **REPOSICIÓN, APELACIÓN o QUEJA**, así:

*“ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

- 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
- 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*
- 3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.*

*(...)*

*El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.*

*De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.*

*Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.”*

**SOMOS DIFERENTES,  
SOMOS POLI.**

**POLI.EDU.CO**

- 1) En caso de que la respuesta a su petición no resuelva de manera favorable las pretensiones, el estudiante puede manifestar su inconformidad presentando simultáneamente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
- 2) La interposición del recurso deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión y deberá radicarse por escrito mediante el [Formulario Web: Sección estudiantes / Trámites en línea / Consulta estudiantes](#)<sup>1</sup> sustentado los motivos de inconformidad, y en caso de ser necesario aportando las pruebas que pretenda hacer valer.

*“ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

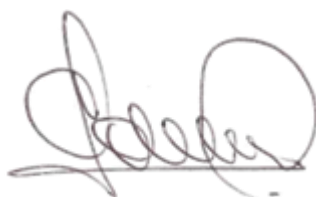
(...)

*El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*

*Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios”*

- 3) Los derechos de petición que versen sobre quejas y/o reclamos de situaciones académicas, administrativas o financieras de los estudiantes serán resueltos en primera instancia por la Gerencia de Servicio Especializado a través del Jefe de Servicio Especializado y en segunda instancia por la Secretaría General a través del Secretario General.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA ESTUPIÑÁN**  
Jefe de Servicio Especializado  
**Politécnico Grancolombiano.**

<sup>1</sup> <https://www.poli.edu.co/consulta-alumnos#/home>

No olvide que contamos con múltiples canales de atención para atender todas sus solicitudes, a saber:

### **CANALES DE RADICACIÓN PQRSDF**

#### **ESTUDIANTES y EGRESADOS**

- a. Formulario Web: Sección estudiantes / Trámites en línea / Consulta estudiantes
- b. Autogestión Smart Campus
- c. Línea de atención en Bogotá: 7440740
- d. Línea de atención en Medellín: 6040200
- e. Línea de atención en el resto del país sin costo: 018000180779.
- f. Punto presencial: Centro de Atención al Estudiante
- g. Punto presencial: Cualquiera de los ciento cuarenta y un (141) Centros de Servicio Universitario (CSU) en el país
- h. Correspondencia física en Bogotá Calle 57 N° 3-00 Este
- i. Correspondencia física en Medellín Carrera 74 # 52 - 20

#### **GRADUADOS**

- a. Línea de atención en Bogotá 7440740
- b. Línea de atención en Medellín 6040200
- c. Línea de atención en el resto del país sin costo 018000180779.
- d. Punto presencial Centro de Atención al Estudiante
- e. Punto presencial Cualquiera de los ciento cuarenta y un (141) Centros de Servicio Universitario (CSU) en el país
- f. Correspondencia física en Bogotá Calle 57 N° 3-00 Este
- g. Correspondencia física en Medellín Carrera 74 # 52 - 20

#### **SI NO ES ESTUDIANTE, NI EGRESADO, NI GRADUADO**

- a. Calle 57 N° 3-00 Este, en Bogotá;
- b. Carrera 74 # 52 - 20 en Medellín

#### **PARA RADICAR NOTIFICACIONES JUDICIALES**

- a. Correo electrónico [archivo@poligran.edu.co](mailto:archivo@poligran.edu.co). En este correo se reciben exclusivamente notificaciones judiciales
- b. Correspondencia física: Calle 57 N° 3-00 Este, en Bogotá; y Carrera 74 # 52 - 20 en Medellín